



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO No. 022  
FECHA: 30 JUL. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL BANCO DE HOJAS DE VIDA Y SE ADOPTAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES PARA DISTINTOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE SALUD, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS, BELLAS ARTES Y A LA VICERRECTORÍA DE LA SECCIONAL AGUACHICA"

**EL CONSEJO ACEDÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones y estatutarias y en especial conferidas por Acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General" y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 69 establece como función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que la Ley 30 y el Estatuto profesoral establecen las modalidades de profesor ocasional y de cátedra, y según su vinculación no son de carrera.

Que se requiere un plan de contratación de docentes con perfiles específicos para los programas de Derecho, Sociología, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Microbiología, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Ambiental y Sanitaria.-

Que en la convocatoria realizada mediante acuerdo No. 003 del 22 de enero de 2009 "por el cual se crea el banco de información para la evaluación de la hoja de vida de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos u ocupacionales de la Universidad Popular del Cesar y se fijan los lineamientos para el proceso de inscripción, se creo un soporte objetivo que sirve como parámetro para la vinculación de los profesores aludidos a la Universidad Popular del Cesar.

Que por necesidad del servicio se requieren nuevos profesionales en el área de las ciencias sociales para que orienten cuatro asignatura en el programa de Derecho; cuatro asignaturas para el Programa de Sociología; en el área de la Salud para que dirijan 17 asignaturas; 5 asignaturas para el Programa de Ingeniería Ambiental, una asignatura para el Programa de Ingeniería de Sistemas y 3 asignaturas para el Programa de Ingeniería Electrónica.

Que en la sesión del 14 de julio de 2009, el Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, recomendó la ampliación del banco de Hojas de Vida, con los perfiles propuestos para las asignaturas: Civil VII (Sucesiones) y Derecho Ambiental.- para el Programa de Derecho; Sociología Cultural, Sociología de la Familia, Historia, y Demografía, para el Programa de Sociología.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del día 10 de junio de 2009, recomendó la ampliación del Banco de Hojas de Vida establecido para esa Facultad, teniendo en cuenta la necesidad de atender la orientación de las asignaturas, que a continuación se detallan:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADEMICO



ACUERDO No. 022  
FECHA: 30 JUL. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL BANCO DE HOJAS DE VIDA Y SE ADOPTAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES PARA DISTINTOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE SALUD, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS, BELLAS ARTES Y A LA VICERRECTORÍA DE LA SECCIONAL AGUACHICA"

PROGRAMA	ASIGNATURAS
	(teóricas)
ENFERMERÍA	Medicina Legal
	Epidemiología
	(Prácticas)
	Salud Pública
	Medicina Interna y Cuidado Crítico
	Procedimientos Básicos de Enfermería
	Médico Quirúrgica
	Materno Infantil
INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	
	Técnica Quirúrgica Neurocirugía
	Técnica Quirúrgica Pediatría
	Técnica Quirúrgica Cirugía vascular
	Técnica Qca Otorrinolaringología
	Técnica Quirúrgica Oftalmología
	Técnica Quirúrgica Ortopedia
	Una (1) instrumentadora entrenada en
	Cirugía cardiovascular
MICROBIOLOGÍA	Inmunología Especial

**PERFILES:**

**Enfermería:** Enfermera(o) Médico (a) con especialidad en epidemiología, medicina legal, salud pública, urgencias, cuidado crítico, médico- quirúrgica, materno infantil salud mental y psiquiatría.

**Instrumentación:** Médicos(a) e instrumentadoras (o) especialistas en Neurología, otorrinolaringología, oftalmología ortopedia. Cirugía pediátrica, vascular, cardiovascular.

**Microbiología:** Microbiólogo(a), Bacterióloga(o), Médico con especialidad en Inmunología Especial.

El Consejo de Facultad de Ingenierías y Tecnológicas en su sesión del 2 de julio de 2009, según acta N° 009, estudio la necesidad de los departamentos de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería de sistemas, e Ingeniería Electrónica, de abrir convocatoria para vincular docentes, para que orienten las asignaturas que se relaciona a continuación:

**PROGRAMA DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA**

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: ELECTIVA II (GERENCIA AMBIENTAL)**

**PERFIL:** Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Químico, Ingeniero civil, con experiencia en implementación de sistemas integrales en gestión ambiental en empresas o industrias.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO No. 022  
FECHA: 30 JUL. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL BANCO DE HOJAS DE VIDA Y SE ADOPTAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES PARA DISTINTOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE SALUD, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS, BELLAS ARTES Y A LA VICERRECTORÍA DE LA SECCIONAL AGUACHICA"

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: GEOLOGIA**

**PERFIL:** Geólogo, con experiencia en docencia universitaria preferiblemente con especialización o maestría en el área.

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: SALUD OCUPACIONAL**

**PERFIL:** Ingeniero ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Industrial o Ingeniero químico, con experiencia en docencia universitaria, con especialización o maestría en el área.

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS**

**PERFIL:** Ingeniero ambiental, Ingeniero Forestal, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, con experiencia en docencia universitaria o maestría en el área ambiental.

**COORDINACION DEL LABORATORIO DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA**

**PERFIL:** Ingeniero Ambiental y Sanitario, que certifique destreza en el manejo de equipos y protocolos en el desarrollo de pruebas fisicoquímicas del área ambiental.

**PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS**

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: SISTEMAS OPERATIVOS II**

**PERFIL:** Ingeniero de Sistemas  
Nº horas: Cuatro (04) nocturnas

**PROGRAMA DE INGENIERIA ELECTRÓNICA**

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: ELECTRÓNICA I**

**PERFIL:** Ingeniero Electrónico, preferiblemente con maestría en electrónica.

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: ELECTRÓNICA III**

**PERFIL:** Ingeniero Electrónico, preferiblemente con maestría en electrónica.

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: CIRCUITOS ELECTRÓNICOS**

**PERFIL:** Ingeniero Electrónico, preferiblemente con maestría en electrónica o electrónica digital.

Que La Facultad de Bellas Artes, determinó la necesidad de abrir convocatoria para vincular docentes para orientar las asignaturas que inmediatamente se indican, con los perfiles que a continuación se detallan:

**ASIGNATURAS AREA DANZAS:** Danzas Llaneras (AF631), Danzas Andinas (AF637), Juegos Coreográficos (AF644), Danzas Costa Atlántica (AF618).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO No. 022  
FECHA: 30 JUL. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL BANCO DE HOJAS DE VIDA Y SE ADOPTAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES PARA DISTINTOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE SALUD, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS, BELLAS ARTES Y A LA VICERRECTORÍA DE LA SECCIONAL AGUACHICA"

**PERFIL:** Licenciado (a) en Danzas o Licenciado en Artes Escénicas. Experiencia mínima: 2 años. Artistas que acrediten experiencia Académica o trabajos de Investigación, trabajos de exposiciones en el área requerida. Experiencia mínima: 5 años

**ASIGNATURAS AREA TEATRO:** Actuación I (AF617), Actuación II (AF624), Actuación III (AF630), Introducción al Teatro (AF610), Dirección de Teatro (AF643), Estructura Dramática (AF636)

**PERFILES:** Licenciado (a) en Arte Dramático, Licenciado (a) en Artes Escénicas –Teatro. Experiencia mínima: 2 años. Artistas que acrediten experiencia Académica o trabajos de Investigación, trabajos de exposiciones en el área requerida. Experiencia mínima: 5 años

**ASIGNATURAS:** Estética de la Cerámica y Modelado (AF635), Desarrollo de la Creatividad y Capacidad Crítica (AF619), Historia del Arte Universal I (AF603).

**PERFILES:** Licenciado (a) en Artes Plásticas. Experiencia: 2 años. Artistas que acrediten experiencia Académica o trabajos de Investigación, trabajos de exposiciones en el área requerida. Experiencia mínima: 5 años

**ASIGNATURA:** Expresión y Ejercitación Plástica y Visual (AF642).

**PERFILES:** Licenciado (a) en Artes Plásticas con Formación adicional en Audiovisuales. Experiencia mínima: 2 años Artistas que acrediten experiencia Académica o trabajos de Investigación, trabajos de exposiciones en el área requerida. Experiencia mínima: 5 años

**ASIGNATURA:** Creación Literaria (UPC09).

**PERFILES:** Licenciado (a) en Literatura. Experiencia mínima: 2 años. Artistas que acrediten experiencia Académica o trabajos de Investigación, trabajos de exposiciones en el área requerida. Experiencia mínima: 5 años.

Que La Seccional Aguachica, determinó la necesidad de abrir convocatoria para vincular un profesional en el área económica, para orientar asignaturas en los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública.

Que el perfil requerido es de Profesional en al área económica con dos años de experiencia como docente universitario o tres años de experiencia profesional.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Académico en la sesión del 30 de Julio de 2009.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADEMICO



ACUERDO No. 022  
FECHA: 30 JUL. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL BANCO DE HOJAS DE VIDA Y SE ADOPTAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES PARA DISTINTOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE SALUD, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS, BELLAS ARTES Y A LA VICERRECTORÍA DE LA SECCIONAL AGUACHICA"

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar la convocatoria, expuesta en el acuerdo No. 003 del 22 de enero de 2009, para la vinculación de docentes ocasionales de tiempo completo y catedráticos para el programa de Derecho, en las asignaturas de Civil VII y Derecho Ambiental.-

**ARTICULO SEGUNDO:** Determinar cada uno de los perfiles de las asignaturas antes mencionadas, para el Programa de Derecho, de la siguiente manera:

<b>Derecho Ambiental</b>	Un docente	1. Abogado especializado Magíster o Doctor en Derecho Público ambiental, 3. Diplomado, especializado, Magíster o Doctor en Educación o Docencia Universitaria. 4. Experiencia en docencia universitaria mínima dos años.
<b>Civil VII</b>	Un docente	1. Abogado especializado, Magíster o Doctor en Derecho Privado, 3. Diplomado, especializado, Magíster o Doctor en Educación o Docencia Universitaria. 4. Experiencia en docencia universitaria mínima dos años.

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO TERCERO:** Ampliar la convocatoria, expuesta en el acuerdo No. 003 del 22 de enero de 2009, para la vinculación de docentes ocasionales de tiempo completo y catedráticos para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Programa de Sociología, para las asignaturas que a continuación se detallan, de conformidad con los perfiles que se señalan:

AREA	PERFIL
Sociología cultural	Profesional en sociología con postgrado y experiencia universitaria en investigación
Demografía	Profesional en sociología con postgrado y experiencia universitaria en investigación
Historia	Profesional en esta disciplina con postgrado y experiencia universitaria en investigación
Sociología de Familia	Profesional en sociología con postgrado y experiencia universitaria en investigación

**ARTÍCULO CUARTO:** Ampliar la convocatoria, expuesta en el Acuerdo No. 003 del 22 de enero de 2009, para la vinculación de docentes ocasionales de tiempo completo y catedráticos para la Facultad de Ciencias de la Salud, para los Programas que seguidamente se indican y para las asignaturas que a continuación se detallan, de conformidad con los perfiles que se señalan:

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO No. 022  
FECHA: 30 JUL. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL BANCO DE HOJAS DE VIDA Y SE ADOPTAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES PARA DISTINTOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE SALUD, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS, BELLAS ARTES Y A LA VICERRECTORÍA DE LA SECCIONAL AGUACHICA"

PROGRAMA	ASIGNATURAS
ENFERMERÍA	(teóricas)
	Medicina Legal
	Epidemiología
	(Prácticas)
	Salud Pública
	Medicina Interna y Cuidado Crítico
	Procedimientos Básicos de enfermería
INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	Médico Quirúrgica
	Matemo Infantil
	Técnica Quirúrgica Neurocirugía
	Técnica Quirúrgica Pediatría
	Técnica Quirúrgica Cirugía vascular
	Técnica Qca Otorrinolaringología
	Técnica Quirúrgica Oftalmología
	Técnica Quirúrgica Ortopedia
	Una (1) instrumentadora entrenada en
	Cirugía cardiovascular
MICROBIOLOGÍA	Inmunología Especial

**ARTÍCULO QUINTO:** Ampliar la convocatoria, expuesta en el acuerdo No. 003 del 22 de enero de 2009, para la vinculación de docentes ocasionales de tiempo completo y catedráticos para la Facultad de Ingenierías y Tecnológicas, para los Programas que seguidamente se indican y para las asignaturas que a continuación se detallan, de conformidad con los perfiles que se señalan:

**PROGRAMA DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA**

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: ELECTIVA II (GERENCIA AMBIENTAL)**

**PERFIL:** Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Químico, Ingeniero civil, con experiencia en implementación de sistemas integrales en gestión ambiental en empresas o industrias.

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: GEOLOGIA**

**PERFIL:** Geólogo, con experiencia en docencia universitaria preferiblemente con especialización o maestría en el área.

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: SALUD OCUPACIONAL**

**PERFIL:** Ingeniero ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Industrial o Ingeniero químico, con experiencia en docencia universitaria, con especialización o maestría en el área.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO No. 022  
FECHA: 30 JUL. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL BANCO DE HOJAS DE VIDA Y SE ADOPTAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES PARA DISTINTOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE SALUD, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS, BELLAS ARTES Y A LA VICERRECTORÍA DE LA SECCIONAL AGUACHICA"

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS**

**PERFIL:** Ingeniero ambiental, Ingeniero Forestal, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, con experiencia en docencia universitaria o maestría en el área ambiental.

**COORDINACION DEL LABORATORIO DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA**

**PERFIL:** Ingeniero Ambiental y Sanitario, que certifique destreza en el manejo de equipos y protocolos en el desarrollo de pruebas fisicoquímicas del área ambiental.

**PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS**

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: SISTEMAS OPERATIVOS II**

**PERFIL:** Ingeniero de Sistemas  
Nº horas: Cuatro (04) nocturnas

**PROGRAMA DE INGENIERIA ELECTRÓNICA**

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: ELECTRÓNICA I**

**PERFIL:** Ingeniero Electrónico, preferiblemente con maestría en electrónica.

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: ELECTRÓNICA III**

**PERFIL:** Ingeniero Electrónico, preferiblemente con maestría en electrónica.

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: CIRCUITOS ELECTRÓNICOS**

**PERFIL:** Ingeniero Electrónico, preferiblemente con maestría en electrónica o electrónica digital.

**ARTICULO SEXTO:** Ampliar la convocatoria, expuesta en el acuerdo No. 003 del 22 de enero de 2009, para la vinculación de docentes ocasionales de tiempo completo y catedráticos para La Facultad de Bellas Artes, para dirigir las siguientes asignaturas, Creación Literaria, Danzas Andina, Danzas Costa Atlántica, Danzas Llaneras, Artes Escénicas, Artes Plásticas y Cerámica y de acuerdo a los perfiles que se indican:

**ASIGNATURAS AREA DANZAS:** Danzas Llaneras (AF631), Danzas Andinas (AF637), Juegos Coreográficos (AF644), Danzas Costa Atlántica (AF618).

**PERFIL:** Licenciado (a) en Danzas o Licenciado en Artes Escénicas. Experiencia mínima: 2 años. Artistas que acrediten experiencia Académica o trabajos de Investigación, trabajos de exposiciones en el área requerida. Experiencia mínima: 5 años



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO No. 022

FECHA: 30 JUL. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL BANCO DE HOJAS DE VIDA Y SE ADOPTAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES PARA DISTINTOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE SALUD, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS, BELLAS ARTES Y A LA VICERRECTORÍA DE LA SECCIONAL AGUACHICA"

**ASIGNATURAS AREA TEATRO:** Actuación I (AF617), Actuación II (AF624), Actuación III (AF630), Introducción al Teatro (AF610), Dirección de Teatro (AF643), Estructura Dramática (AF636)

**PERFILES:** Licenciado (a) en Arte Dramático, Licenciado (a) en Artes Escénicas –Teatro. Experiencia mínima: 2 años. Artistas que acrediten experiencia Académica o trabajos de Investigación, trabajos de exposiciones en el área requerida. Experiencia mínima: 5 años

**ASIGNATURAS:** Estética de la Cerámica y Modelado (AF635), Desarrollo de la Creatividad y Capacidad Crítica (AF619), Historia del Arte Universal I (AF603).

**PERFILES:** Licenciado (a) en Artes Plásticas. Experiencia: 2 años. Artistas que acrediten experiencia Académica o trabajos de Investigación, trabajos de exposiciones en el área requerida. Experiencia mínima: 5 años

**ASIGNATURA:** Expresión y Ejercitación Plástica y Visual (AF642).

**PERFILES:** Licenciado (a) en Artes Plásticas con Formación adicional en Audiovisuales. Experiencia mínima: 2 años Artistas que acrediten experiencia Académica o trabajos de Investigación, trabajos de exposiciones en el área requerida. Experiencia mínima: 5 años

**ASIGNATURA:** Creación Literaria (UPC09).

**PERFILES:** Licenciado (a) en Literatura. Experiencia mínima: 2 años. Artistas que acrediten experiencia Académica o trabajos de Investigación, trabajos de exposiciones en el área requerida. Experiencia mínima: 5 años

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Ampliar la convocatoria, expuesta en el acuerdo No. 003 del 22 de enero de 2009, para la vinculación de docentes ocasionales de tiempo completo y catedráticos para La Seccional Aguachica para vincular un profesional en el área económica, para orientar asignaturas en los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública. Con el siguiente perfil: Profesional en el área económica con dos años de experiencia como docente universitario o tres años de experiencia profesional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El cronograma que rige la convocatoria que se ordena abrir mediante el presente acuerdo, que conduce a la inscripción en el Banco de Hojas de vida de aspirantes a docentes catedráticos u ocasionales, es el que a continuación se detalla:





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO No. 022

FECHA: 30 JUL. 2009

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL BANCO DE HOJAS DE VIDA Y SE ADOPTAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES PARA DISTINTOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE SALUD, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS, BELLAS ARTES Y A LA VICERRECTORÍA DE LA SECCIONAL AGUACHICA”

ACTIVIDADES	FECHAS
Inscripción en el Banco de Información y evaluación de las respectivas hojas de vidas de los inscritos.	Agosto 5 de 2009 hasta agosto 10 de 2009.
Presentación de informe de evaluación de hojas de vida a la Oficina de Archivo y Correspondencia por parte de la Comisión Evaluadora, que se crea por virtud de este acuerdo.	Agosto 12 de 2009
Publicación de lista de puntajes otorgados a las hojas de vida de los inscritos en el Banco, por parte de la Comisión Evaluadora (pagina Web y carteleras de la institución).	Agosto 13 de 2009.
Recepción de reclamaciones contra la lista de puntajes.	Agosto 14, y 18 de 2009.
Estudio de las reclamaciones elevadas por los interesados.	Agosto 19 al 20 de 2009.
Decisión y respuestas por parte de la Comisión a las reclamaciones presentadas por los interesados.	Agosto 21 de 2009.
Revisión por parte del Consejo Académico de las decisiones de la Comisión no favorables al reclamante.	24 de Agosto de 2009.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La recepción de inscripciones en el Banco se hará en horas laborales de 8:00 A.M a 12- M y de 2:00 P.M – a 6:00 PM, en las Oficinas de Archivo y Correspondencia de la institución, Bloque C, sede Hurtado, salida a Patillal.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las reclamaciones elevadas por los interesados contra la lista de puntajes, serán recepcionados en la Oficina de Archivo y Correspondencia Bloque C de la Universidad Popular del Cesar Valledupar, Sede Hurtado- salida a Patillal, en los horarios laborales señalados en el parágrafo anterior.

**PARAGRAFO TERCERO:** Para el caso de la Seccional de Aguachica, tanto los documentos para inscripción, como los referentes a las posibles reclamaciones que se presenten, se recepcionarán en el Sede de esa seccional en la Vicerrectoria General, Carrera 40 Vía al Mar Aguachica-Cesar.

**ARTICULO NOVENO:** Crear una Comisión Evaluadora de las hojas de vida de los inscritos en el Banco, integrada por el Decano por la Facultad de Ciencias Básicas de la Educación, el Vicerrector Académico y el docente RAFAEL BOLAÑOS AMAYA.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Nombrar su presidente y secretario.
- ✓ Verificar los requisitos mínimos para ser docente de la Universidad Popular del Cesar, conforme a los estatutos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO No. 022

FECHA: 30 JUL. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL BANCO DE HOJAS DE VIDA Y SE ADOPTAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES PARA DISTINTOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE SALUD, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS, BELLAS ARTES Y A LA VICERRECTORÍA DE LA SECCIONAL AGUACHICA"

- ✓ Evaluar las hojas de vidas presentadas por los inscritos en el Banco, asignando los puntajes correspondientes, conforme a los parámetros establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo.
- ✓ Levantar acta de todas sus reuniones y decisiones, las cuales serán suscritas por todos sus miembros.
- ✓ Presentación de informe de la evaluación a la Vicerrectoría Académica.
- ✓ Publicación de la lista de puntajes asignados a las hojas de vida de los inscritos en el Banco.
- ✓ Estudio de reclamaciones contra la lista de puntajes.
- ✓ Trasladar al Consejo Académico las reclamaciones que hayan sido resueltas desfavorables al reclamante.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la Seccional de Aguachica, la Comisión estará integrada por el Vicerrector General y el Director Académico.

**PARAGRAFO TERCERO:** En todos los demás aspectos, la convocatoria de la Seccional Aguachica se regirá por lo previsto en este acuerdo.

**ARTICULO DÉCIMO:** Adóptense y establézcanse los siguientes lineamientos generales para el proceso de inscripción en el Banco de Información para la evaluación de la hoja de vida de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la Universidad Popular del Cesar.

### 1. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Los siguientes son los pasos que deben seguir los interesados en inscribirse para conformar el Banco de Información para la evaluación de la hoja de vida de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la Universidad Popular del Cesar:

El interesado dispondrá del formato de inscripción y formato de hoja de vida en el portal Web institucional: <http://www.unicesar.edu.co>, y procederá a diligenciarlos en español con letra legible, adjuntando a este los respectivos soportes documentales que acrediten la información relacionada.

Diligenciados los formatos (inscripción y hoja de vida) y adjuntados los diferentes soportes, (certificaciones diplomas, copias, etc.) los interesados dentro del termino que para tales efectos se señale, deben allegarlos a la Universidad Popular del Cesar, ubicada en la Ciudad de Valledupar, Sede Hurtado- salida a Patillal, Bloque c, en la Oficina de Archivo.

De acuerdo con el Formato de Hoja de Vida, la información a diligenciarse, según el caso, será:

#### A. Formación Académica:

Títulos, Institución Educativa y año de graduación.

Cursos de capacitación, Extensión o Educación continúa en los últimos Cuatro (4) años, con el número de horas y/o créditos respectivos, año e institución en la que se realizó.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO No. 022

FECHA: 30 JUL. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL BANCO DE HOJAS DE VIDA Y SE ADOPTAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES PARA DISTINTOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE SALUD, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS, BELLAS ARTES Y A LA VICERRECTORÍA DE LA SECCIONAL AGUACHICA"

Capacitación en docencia universitaria, pedagogía, didáctica, evaluación educativa, número de horas, año y nombre de la Institución en la que se realizó.

**B. Experiencia profesional:**

Cargo desempeñado, Institución y tiempo laborado.

Experiencia docente universitaria posterior a la fecha de graduación no inferior a dos (2) años.

Experiencia investigativa en los últimos cinco (5) años: Proyectos de Investigación ejecutados y en ejecución.

Asesorías y consultorías. Ámbito: Local, Regional, Nacional e Internacional.

Premios y distinciones: Título del premio o distinción y año.

Producción Académica. Tipo de publicación: Libros, Boletines Artículos Científicos en Revistas Especializadas, Material de Apoyo Docente.

Los interesados que hayan estado vinculados como profesores de la institución, acompañaran y acreditan la evaluación satisfactoria de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Los perfiles para la selección de hojas de vida son los definidos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Defínanse los siguientes parámetros para la evaluación de las hojas de vida de inscritos en el Banco, cuyo puntaje total será máximo de cien (100) puntos:

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA (45 PUNTOS)** Pregrado: Diez (10) Puntos para profesionales.

Postgrado: Hasta veintinueve (29) puntos, distribuidos así: Siete (7) puntos por especialización, Diez (10) puntos por maestría, Doce (12) puntos por doctorado.

Cursos en el área pedagógica, investigativa y disciplinar: Hasta seis (6) puntos, distribuidos así: Dos (2) puntos por cada diplomado.

**2. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O EN DOCENCIA UNIVERSITARIA. (Cuarenta y cinco (45) PUNTOS)**

Cargos desempeñados: Hasta cinco (5) puntos, distribuidos así: Uno (1) punto por cada año laborado (Durante los últimos 5 años).

- ✓ Experiencia docente universitaria: Hasta treinta y seis (36) puntos, distribuidos así: Tres (3) puntos por cada año de docencia en la Universidad Popular del Cesar (En los últimos doce (12) años), Dos (2) Puntos por cada año de docencia en otras instituciones de educación superior (Siempre y cuando el tiempo acreditado no sea simultáneo).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO No. **022**  
FECHA: **30 JUL. 2009**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL BANCO DE HOJAS DE VIDA Y SE ADOPTAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES PARA DISTINTOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE SALUD, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS, BELLAS ARTES Y A LA VICERRECTORÍA DE LA SECCIONAL AGUACHICA"

- ✓ Investigaciones realizadas en contexto universitario: Hasta cuatro (4) puntos, distribuidos así: Un (1) punto por cada investigación o asesoría en Monografía y/o Trabajo de Grado con carácter investigativo certificado.

**3. PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA (Diez (10) PUNTOS).**

- ✓ Artículos en revistas especializadas: Hasta cinco (5) puntos, distribuidos así: Dos (2) por cada publicación internacional y uno (1) por cada publicación nacional.
- ✓ Ponencias durante los dos (2) últimos años en memorias de eventos académicos: Hasta 5 puntos, distribuidos así: Dos (2) por cada ponencia internacional y uno (1) por cada ponencia nacional.

**PARÁGRAFO UNICO:** Ordénese la publicación del presente acuerdo y formatos de inscripción y hoja de vida en la página Web y Carteleras de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Para el caso de las personas seleccionadas en desarrollo de esta convocatoria para la Facultad de Bellas Artes, que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 18 del Acuerdo 008 de 1994 expedido por el Consejo Superior Universitario, su vinculación se sujetará a lo reglamentado por el Consejo Superior Universitario sobre la materia.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede ningún recurso.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los **30 JUL. 2009**

  
**ABDO ENRIQUE BARRERA MEJIA**  
Presidente

  
**IVÁN MORÓN CUELLO**  
Secretario